

8.2 Concluido dicho plazo, el Tribunal Calificador aprobará las calificaciones definitivas y las publicará mediante su colocación en los tablones de anuncios de la Dirección General de Aviación Civil, y en los de las Delegaciones de Seguridad en Vuelo. A efectos informativos asimismo se comunicarán dichas calificaciones definitivas por correo electrónico a las Escuelas y Centros de Formación (FTO).

9. *Medios.*—La Subdirección General de Control del Transporte Aéreo, la Unidad de Apoyo, y en su caso las otras dos Subdirecciones Generales de la Dirección General de Aviación Civil instrumentarán los recursos necesarios que permitan cumplir con lo dispuesto en esta resolución.

10. *Publicación en la web.*—Todos los actos a que se refieren las presentes bases que deban publicarse, podrán ser además objeto de información a través de la página web del Ministerio de Fomento, en el espacio destinado a Aviación Civil, cuya dirección es www.fomento.es

11. *Norma final.*—La presente resolución deja sin efecto las anteriores sobre la materia de igual rango y tendrá eficacia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo interponerse frente a la misma recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Transportes del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 20 de diciembre de 2006.—El Director General de Aviación Civil, Manuel Bautista Pérez.

ANEXO

a) Exámenes teóricos en 2007 de Pilotos Civiles de aspirantes matriculados en Escuelas o Centros de Formación FTO:

Piloto de Transporte de Línea Aérea:

Convocatoria de febrero: Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 12 de enero. Fecha pruebas teóricas: 27 y 28 de febrero, y 1 y 2 de marzo.

Convocatoria de mayo: Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 13 de abril. Fecha pruebas teóricas: 29, 30 y 31 de mayo, y 1 de junio.

Convocatoria de septiembre: Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 10 de agosto. Fecha pruebas teóricas: 18, 19, 20 y 21 de septiembre.

Convocatoria de noviembre: Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 11 de octubre. Fecha pruebas teóricas: 27, 28, 29 y 30 de noviembre.

Piloto Comercial/ IR:

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 12 de enero. Fecha pruebas teóricas: del 19 al 23 de febrero.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 13 de abril. Fecha pruebas teóricas: del 21 al 25 de mayo.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 27 de julio. Fecha pruebas teóricas: del 3 al 7 de septiembre.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 11 de octubre. Fecha pruebas teóricas: del 19 al 23 de noviembre.

b) Exámenes teóricos en 2007 de Mecánico de a bordo:

Mecánico de a bordo: abril 27.^a convocatoria y octubre 28.^a convocatoria.

El plazo para efectuar la presentación de instancias será del 1 al 15 del mes anterior al que se realice la convocatoria.

Las instancias de solicitud de inscripción en las convocatorias se podrán retirar en SENASA o bien imprimir el formato existente en la página web: www.senasa.es, Accesos, Exámenes para pilotos y técnicos (DGAC).

Los procedimientos de matrícula para estas convocatorias serán publicados en el tablón de anuncios del Departamento de Seguridad Aeronáutica de SENASA, en Madrid.

Las instancias se recepcionarán en SENASA, Unidad de Seguridad Aeronáutica, sita en Avda. de la Hispanidad, n.º 12, planta baja, 28042 Madrid. Teléfono de atención al público: 91 301 94 38. Fax: 91 301 94 35.

c) Exámenes de Radiotelefonía Internacional: Convocatoria de noviembre de 2007.

El plazo de presentación de instancias estará abierto durante los meses precedentes al mes de convocatoria, cerrándose el día 30 de septiembre de 2007.

Las instancias de solicitud de inscripción en la convocatoria se podrán retirar en SENASA o bien imprimir el formato existente en la página web: www.senasa.es, Accesos, Exámenes para pilotos y técnicos (DGAC).

Los procedimientos de matrícula para esta convocatoria serán publicados en el tablón de anuncios del Departamento de Seguridad Aeronáutica de SENASA, en Madrid.

Las instancias se recepcionarán en SENASA, Unidad de Seguridad Aeronáutica, sita en Avda. de la Hispanidad, n.º 12, planta baja, 28042 Madrid. Teléfono de atención al público: 91 301 94 38. Fax: 91 301 94 35.

d) Exámenes teóricos en 2007 de Pilotos Privados:

Convocatoria de febrero: Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 19 de enero. Fecha pruebas teóricas: Días 8 y 9 de febrero.

Convocatoria de mayo: Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 20 de abril. Fecha pruebas teóricas: Días 8 y 9 de mayo.

Convocatoria de septiembre: Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 24 de agosto. Fecha pruebas teóricas: Días 13 y 14 de septiembre.

Convocatoria de noviembre: Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 19 de octubre. Fecha pruebas teóricas: Días 6 y 7 de noviembre.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

23027 *REAL DECRETO 1673/2006, de 29 de diciembre, por el que se concede la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE) la Ministra de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de diciembre de 2006,

Vengo en concederle la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid, el 29 de diciembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Ciencia,
MERCEDES CABRERA CALVO-SOTELO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

23028 *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Emigración, por la que se prorroga el derecho a asistencia sanitaria para todos aquellos beneficiarios de pensión asistencial por ancianidad para emigrantes españoles que acreditasen la condición de pensionista a 30 de junio de 2006.*

En la regularización del programa 3 de la Orden TAS/561/2006, de 24 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas asistenciales correspondientes a los programas de actuación a favor de los emigrantes españoles no residentes en España, se contempla la posibilidad de que otros emigrantes españoles puedan beneficiarse de esta ayuda, siempre que, como en el presente caso, exista disponibilidad presupuestaria.

Por otro lado, el Real Decreto 1612/2005, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 728/2005, de 30 de diciembre, establece en su artículo 4 bis, que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales podrá habilitar, siempre que sea posible, los mecanismos necesarios para garantizar la cobertura de la contingencia de asistencia sanitaria.

Por todo ello, esta Dirección General resuelve mantener el derecho a la protección de asistencia sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2007 para todos aquellos emigrantes españoles que hubieran acreditado la condición de pensionista asistencial por ancianidad a 30 de junio de 2006.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de diciembre de 2006.—El Director General de Emigración, Agustín Torres Herrero.